



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



---

## Complemento de maternidad en las pensiones para hombres: comentario a la STS que reconoce la retroactividad

### Regulación legal del complemento por maternidad

Antes de entrar a comentar los razonamientos empleados por el Tribunal Supremo para resolver la cuestión que es objeto del presente comentario, resulta preciso centrar el debate, la normativa y doctrina existentes.

Como es conocido, el art. 1 del [Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico](#), procedió a modificar el art. 60 del [texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#) (LGSS), cuya entrada en vigor tuvo lugar el **4 de febrero de 2021** (en aplicación de su Disposición Final Tercera), precepto que, hasta la citada modificación, **tan solo contemplaba que fueran las mujeres** que hubieran tenido uno o más hijos o hijas y fueran beneficiarias de una pensión contributiva de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, las que tuvieran derecho a un complemento por cada hijo o hija, sin que, por omisión, los padres pudieran acceder a idéntico derecho.

"Se entiende por brecha de género d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |